



Aldazabal
& Cía.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Mayo 2026

3era. Versión



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.1. <i>Ámbito de aplicación – Responsables y Sujetos Alcanzados.</i>	3
1.2. <i>Acerca de la implementación del Código de Conducta.</i>	4
1.3. <i>Valores Éticos.</i>	4
1.4. <i>Cumplimiento del Código de Conducta.</i>	4
1.5. <i>Reporte de violaciones al Código de Conducta.</i>	5
2. NORMAS GENERALES.....	7
2.1. <i>Política de observación irrestricta de las leyes.</i>	7
2.2. <i>Deber de fidelidad, lealtad y conflicto de interés.</i>	7
2.3. <i>Gestión Transparente.</i>	9
2.4. <i>Empleo y ambiente de trabajo.</i>	9
2.5. <i>Desarrollo del trabajo.</i>	11
2.6. <i>Otras actividades comerciales o profesionales externas.</i>	11
2.7. <i>Ambiente de control.</i>	12
2.8. <i>Registros e informes precisos.</i>	12
2.9. <i>Conducta General.</i>	13
2.10. <i>Trabajo Infantil.</i>	15
2.11. <i>Uso de activos.</i>	16
2.12. <i>Seguridad de la información.</i>	16
2.13. <i>Confidencialidad de la información.</i>	17
2.14. <i>Uso de Información privilegiada.</i>	19
2.15. <i>Leyes y normas contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.</i>	19
2.16. <i>Fraudes.</i>	22
2.17. <i>Política de cero tolerancias al soborno.</i>	23
2.18. <i>Política de regalos corporativos.</i>	23
2.19. <i>Relaciones con Proveedores.</i>	25
2.20. <i>Relaciones con Productores y otras categorías de representantes de negocios.</i>	25
2.21. <i>Relaciones con el sector público.</i>	25
2.22. <i>Presencia en redes sociales.</i>	26
3. CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN.....	27
4. SANCIONES.....	28
5. LECTURA, CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN.....	30



1. INTRODUCCIÓN

La implementación del presente Código de Conducta (en adelante, el “Código”) tiene por objeto establecer un marco de referencia que contribuya a unificar criterios de conducta internos – y para externos alcanzados – en todas las actividades que se desarrollan en ALDAZABAL Y CÍA. S.A. o en su nombre o interés; dirigido ello a la prevención, control y detección de comportamientos contrarios a la ley que permitan optimizar las prácticas cotidianas, reduciendo las subjetividades de interpretaciones personales sobre los principios morales, éticos y legales a aplicar.

ALDAZABAL Y CÍA. S.A. exige un compromiso personal e indelegable con la legislación, la ética, la lealtad y la transparencia; tiene como objetivo mantener un alto nivel de integridad en todas sus acciones, respetando las leyes que regulan a la Sociedad. En este sentido, el presente Código ha sido elaborado conforme a las disposiciones regulatorias vigentes y aplicables a ALDAZABAL Y CÍA. S.A., en especial las normas dictadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) y la Unidad de Información Financiera (UIF) y constituye una guía muy valiosa para comportarse de forma responsable y ética. Asimismo, refleja los valores y principios rectores que guían a la Entidad en su centenaria trayectoria; plasmando las reglas de ética profesional y empresarial en el ámbito de la actividad bursátil conforme a la normativa vigente.

Este Código de Conducta requiere del compromiso de todos aquellos que día a día realizan cada una de las actividades vinculadas a la Sociedad. Las personas sujetas a este Código deberán guiarse por el contenido y espíritu de este, la buena fe y, ante todo, aplicar su propio buen criterio. Su conocimiento, adopción y cumplimiento, resultan obligatorias para todos los integrantes de la Sociedad (incluidos directores, gerentes, empleados, colaboradores proveedores de cualquier tipo) a quienes se dirige desde un lenguaje claro y accesible; debiendo solicitarse asesoramiento al Oficial de Cumplimiento en caso de duda respecto de su interpretación y/o aplicación.

Objetivo

aldazabal.com.ar

+ 54 11 2150-1900. info@aldazabal.com.ar. Bouchard 547, Piso 20. CABA, Argentina.
ALDAZABAL Y CÍA. S.A. ALYC Propio N.º 142 y ACDI N.º 132 ante la CNV.
Participante N.º 1 en Bolsas y Mercados Argentinos.



Se espera que todo el personal de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. y demás personas a quienes aplica este Código de Conducta:

- a) Aprendan y cumplan con las leyes, normas y procedimientos que aplican a su trabajo (incluyendo la normativa aplicable en materia de transparencia en el ámbito de la oferta pública);
- b) Procuren rápidamente asesoramiento y orientación en caso de duda respecto del rumbo a tomar y orienten a otros a seguir la misma conducta;
- c) Estén alertas e informen toda cuestión o potencial violación al Código a su inmediato jerárquico superior y/o al Oficial de Cumplimiento, o se contacten por intermedio de la Línea Transparente (Correo implementado);
- d) Tengan una actitud proactiva frente a posibles violaciones, actuando por iniciativa propia cuando se detecten incidentes que no se cumpla con este Código de Conducta;
- e) Nunca juzguen ni tomen ningún tipo de represalias contra una persona que plantee una cuestión, informe una violación o participe de una investigación.

1.1. Ámbito de aplicación – Responsables y Sujetos Alcanzados.

El presente Código es de aplicación a todo el personal de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. – cualquiera sea su nivel jerárquico o especialidad, incluyendo pero no limitado a todo el conjunto de accionistas, integrantes de los órganos de administración y fiscalización, Gerentes, colaboradores, empleados (contratados, permanentes, semipermanentes, temporarios o pasantes), y toda otra persona que, por cualquier motivo y/o modalidad de contratación y/o prestación de servicios, actúe o pueda actuar en representación de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. en la República Argentina o en el exterior del país (en adelante, los “Responsables” y/o “Sujetos Alcanzados”).

También se procurará que los proveedores, contratistas, socios de negocios de la Empresa conozcan y compartan los principios éticos de este Código de Conducta y sus componentes asociados, a cuyo efecto se hará público; exhibiéndose el presente documento (y todas las actualizaciones que en el futuro se realicen) en la dirección web institucional de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. y la CNV.



Al inicio de la relación laboral, o contractual o la aceptación de un cargo, ALDAZABAL Y CÍA. S.A. proveerá una copia física del Código o informará la ruta de acceso donde podrá encontrarlo en forma electrónica. Todas las personas sujetas al presente Código deberán dejar constancia -dentro de los 15 (quince) días hábiles laborales subsiguientes a la recepción de este-indicando que han leído y que otorgan su conformidad a lo dispuesto en el mismo.

1.2. Acerca de la implementación del Código de Conducta.

El Oficial de Cumplimiento será la autoridad encargada de resolver las cuestiones de interpretación del presente documento y de su implementación operativa; siempre que no puedan ser atendidas satisfactoriamente por los niveles jerárquicos de supervisión habituales. Por su parte, el responsable de RECURSOS HUMANOS deberá implementar las normas y procedimientos necesarios para asegurar la correcta aplicación, difusión y capacitación vinculada al Código, al Manual PLA/FT/FP, juntos con sus anexos (de corresponder) conforme al plan de trabajo propuesto por el Oficial de Cumplimiento.

1.3. Valores Éticos.

Todas las actividades desempeñadas por los Responsables y sujetos alcanzados- en su desempeño profesional - deberán fundarse en los valores éticos y principios básicos de actuación detallados en el capítulo 2 del presente documento; los que constituyen la referencia que debe inspirar la conducta dirigida a cumplir las obligaciones de cada respectivo puesto de trabajo con arreglo a los principios de lealtad de la Empresa, buena fe, integridad, respeto a legalidad y criterios éticos.

1.4. Cumplimiento del Código de Conducta.

Todos los Responsables y sujetos alcanzados tienen la obligación de conocer el íntegro contenido del presente Código, así como los valores, políticas y procedimientos que de él se derivan. En particular, los Responsables deberán cumplirlos de manera efectiva, colaborar activamente en su aplicación y control, y no podrán alegar desconocimiento como justificación ante eventual incumplimiento;



debiendo informar de manera inmediata, detallada y por un medio fehaciente al Oficial de Cumplimiento PLA/FT/FP si tomaran conocimiento de cualquier conducta ilícita y/o contraria a lo establecido en el presente Código o en los Sistemas de Prevención de ALDAZABAL Y CÍA. S.A..

1.5. Reporte de violaciones al Código de Conducta.

Entendiendo que la responsabilidad de los Sujetos destinatarios del presente Código no se limita a la propia conducta, sino que también incluye el denunciar cualquier violación al Código de Conducta del cual se tenga conocimiento; ALDAZABAL Y CÍA. S.A. ha instrumentado una Línea Transparente por intermedio de la casilla de correo electrónico exequiel@aldazabal.com.ar para recibir consultas, pedidos de orientación y reportes de situaciones o comportamientos que se opongan a los principios de este Código de Conducta y/o sospechas de comportamientos indebidos que atenten contra la Ley 27.401 de Responsabilidad penal de las Personas Jurídicas. La operación de este canal asegura una serie de mecanismos para evitar cualquier medida punitiva hacia quien se contacte con la Línea Transparente, garantizando que no se aplique ningún tipo de represalia contra quienes la utilizan de buena fe y de acuerdo con su sentido legal. Con el fin de garantizar la confidencialidad de la identidad, quien utilice la Línea Transparente tendrá derecho a que en todos los registros sobre su reporte se utilice un nombre de fantasía, pudiendo formular denuncias anónimas. Una vez ingresado un caso de denuncia, el Oficial de Cumplimiento deberá abocarse a él y tendrá 150 días para resolver por su desestimación y archivo o bien por su elevación al Directorio para determinación de sanciones internas y, de corresponder, la realización del procedimiento de auto denuncia del caso a las autoridades.

A continuación, se detallan algunos ejemplos de situaciones reportables en el canal de denuncias:

- Transacciones financieras que involucren o puedan involucrar acciones ilícitas.
- Transacciones comerciales que impliquen o puedan implicar pérdidas para la Empresa.

aldazabal.com.ar

+ 54 11 2150-1900. info@aldazabal.com.ar. Bouchard 547, Piso 20. CABA, Argentina.
ALDAZABAL Y CÍA. S.A. ALYC Propio N.º 142 y ACDI N.º 132 ante la CNV.
Participante N.º 1 en Bolsas y Mercados Argentinos.



- Presunto fraude, hurto o robo de dinero u otros activos.
- Cualquier transacción o negocio inusual o sospecha que pueda ocasionar pérdidas o poner en riesgo su reputación.
- Registros contables irregulares, falsos o poco claros.
- Fondos u otros activos, gastos, ingresos o pasivos que no hayan sido contabilizados.
- Cualquier cambio significativo e inusual que afecte el control interno, la custodia o la protección física de los activos.
- Cualquier cambio importante fuera de rutina en los procedimientos operativos que pudieran esconder actos ilegales.
- Compartir información confidencial sin autorización
- Transacciones no autorizadas y exceso de excepciones a las políticas y procedimientos.
- Quejas de clientes, proveedores, otros terceros o los que en un futuro se definan -según opciones parametrizadas previamente-, que sugieran la falta de cumplimiento del Código de Conducta o las leyes y regulaciones aplicables.
- Posibles actos de soborno, cohecho o facilitación ilegal de negocios con funcionarios
- públicos o del sector privado.
- Violaciones a otros principios y derechos mencionados en este Código como por ejemplo situaciones de abuso o discriminación interna.
- Acciones de soborno de proveedores en ALDAZABAL Y CÍA. S.A. como cliente para obtener un beneficio.

Las situaciones denunciadas no se limitan a las anteriormente expuestas. Se deberán informar sobre otros asuntos que se consideren apropiados a reportar, aún si no está incluido en la lista anterior, pero encierran una inconducta manifiesta.

Política de no represalias

La Sociedad garantiza que ningún empleado, directivo, tercero relacionado o cualquier persona que actúe de buena fe será objeto de represalias por realizar una



Aldazabal & Cía.

consulta, reportar una inquietud, o efectuar una denuncia a través de la línea de denuncias o por cualquier otro canal habilitado.

Se entiende por represalia cualquier acción u omisión que implique un trato adverso, incluyendo, pero no limitado a, despidos, sanciones disciplinarias injustificadas, amenazas, hostigamiento, discriminación, cambios arbitrarios en las condiciones laborales o cualquier otra conducta que perjudique directa o indirectamente a la persona denunciante o a quienes colaboren en una investigación.

La Sociedad promoverá un entorno de confianza, respeto e integridad, en el cual se incentive la comunicación abierta y la detección temprana de posibles incumplimientos, asegurando la confidencialidad de la información y la protección de la identidad del denunciante en la medida de lo posible y conforme a la normativa aplicable.

Toda represalia será considerada una falta grave a este Código de Conducta y dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

Asimismo, la Sociedad no tolerará denuncias falsas realizadas con dolo o mala fe, las cuales también podrán ser objeto de sanción.

2. NORMAS GENERALES

2.1. *Política de observación irrestricta de las leyes.*

Los Responsables y demás sujetos alcanzados por este Código deben cumplir con toda la legislación aplicable y acatar en todos los casos las leyes y reglamentaciones a las que se encuentra sujeta ALDAZABAL Y CÍA. S.A. además de las mencionadas en este Código. En caso de dudas sobre la aplicación o el alcance de la determinada normativa, deberá consultarse al Oficial de Cumplimiento y en su caso, requerirse asesoramiento jurídico a los consultores que éste disponga.

2.2. *Deber de fidelidad, lealtad y conflicto de interés.*

Los Responsables y demás sujetos alcanzados por este Código deben actuar con lealtad y evitar cualquier situación que pueda entrar en conflicto con las

aldazabal.com.ar

+ 54 11 2150-1900. info@aldazabal.com.ar. Bouchard 547, Piso 20. CABA, Argentina.
ALDAZABAL Y CÍA. S.A. ALYC Propio N.º 142 y ACDI N.º 132 ante la CNV.
Participante N.º 1 en Bolsas y Mercados Argentinos.



Aldazabal & Cía.

responsabilidades de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. o que comprometan los intereses de la Sociedad. Se considera “Conflicto de Interés” cuando en uno o más asuntos determinados los Responsables tengan, por cuenta propia o ajena, un interés contrario al de ALDAZABAL Y CÍA. S.A., de modo tal que pudiere afectar los derechos o intereses de la Empresa. Todo conflicto de intereses debe ser comunicado de manera inmediata a la dirección inmediata superior.

En sus relaciones con clientes, proveedores, intermediarios comerciales, contratistas y competidores los Responsables deben privilegiar los intereses de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. por sobre cualquier situación que pudiere representar un beneficio personal real o potencial para sí mismos o para terceros; salvo en el caso de los intereses comerciales genuinos de los Responsables alcanzados que no sean empleados, funcionarios, accionistas o auditores de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. – por ejemplo, proveedores o socios comerciales.

Los Responsables no podrán adquirir, de manera directa o indirecta, ningún tipo de interés económico en los negocios de clientes, asesores, proveedores o competidores de ALDAZABAL Y CÍA. S.A.. Asimismo, les está prohibido realizar en nombre propio operaciones con clientes de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. que se vinculen con actividades o negocios habituales de la empresa, o que no se ajusten a la normativa vigente o a lo establecido en este Código.

Toda conducta relacionada con el ámbito laboral que genere un beneficio personal no autorizado para los Responsables, sus familiares o allegados, y que pueda causar un perjuicio a ALDAZABAL Y CÍA. S.A. o a terceros con interés legítimo (accionistas, clientes, proveedores u otros empleados), será considerada contraria a los principios de este Código. Los Responsables asumen una posición de confianza para con ALDAZABAL Y CÍA. S.A., lo cual significa, entre otras cosas, que no les está permitido dedicarse activamente a negocios que compitan directamente con ALDAZABAL Y CÍA. S.A.; o estar asociados con un competidor, con la excepción de aquellos Responsables que por su naturaleza tengan un objeto comercial similar y siempre y cuando no se hubiere acordado con ALDAZABAL Y CÍA. S.A. una obligación de no competencia específica.

aldazabal.com.ar

+ 54 11 2150-1900. info@aldazabal.com.ar. Bouchard 547, Piso 20. CABA, Argentina.
ALDAZABAL Y CÍA. S.A. ALYC Propio N.º 142 y ACDI N.º 132 ante la CNV.
Participante N.º 1 en Bolsas y Mercados Argentinos.



Aldazabal & Cía.

2.3. *Gestión Transparente.*

ALDAZABAL Y CÍA. S.A. no posee participación estatal ni opera bajo licencia de Banca Offshore; es una entidad de propiedad privada (no cotizada), cuyos accionistas y beneficiarios finales (conforme Resolución UIF 112/2021, modificatorias y complementarias) se encuentran debidamente identificados y declarados ante las autoridades competentes, junto con toda la información relevante a su respecto.

ALDAZABAL Y CÍA. S.A. reconoce que toda la información suministrada o generada internamente en el marco de procesos decisorios debe ser precisa y las decisiones transparentes. La Empresa reconoce a la transparencia como uno de los valores fundamentales que rigen su estructura organizacional, las personas que la integran, su relación con los clientes, la oferta pública y todos los procedimientos desarrollados en el marco de su actividad. En consecuencia, los Responsables se comprometen a actuar conforme a este valor en todos los actos laborales y a adoptar todas las medidas que estén a su alcance, y que les sean aplicables, para evitar cualquier riesgo derivado de la falta de transparencia. Asimismo, ALDAZABAL Y CÍA. S.A. cumple con la obligación de presentar en la Autopista de Información Financiera (AIF) los distintos regímenes informativos de transparencia y publicación exigidos por la Comisión Nacional de Valores (CNV).

2.4. *Empleo y ambiente de trabajo.*

Está prohibido realizar actos que atenten contra la moral, las buenas costumbres y la discriminación de las personas. En este sentido, el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas es uno de los pilares fundamentales de la compañía. ALDAZABAL Y CÍA. S.A. reconoce y respeta todas las leyes laborales y de empleo incluidas aquellas relativas a la libertad de asociación, privacidad, y las oportunidades laborales equitativas. Asimismo, la Sociedad cree que trabajar en forma positiva y en comunicación directa con sus empleados beneficia sus intereses. Además, la Sociedad se esfuerza por trabajar en cooperación con los empleados en la búsqueda común de los beneficios de sus intereses y del cumplimiento de la misión

aldazabal.com.ar

+ 54 11 2150-1900. info@aldazabal.com.ar. Bouchard 547, Piso 20. CABA, Argentina.
ALDAZABAL Y CÍA. S.A. ALYC Propio N.º 142 y ACDI N.º 132 ante la CNV.
Participante N.º 1 en Bolsas y Mercados Argentinos.



Aldazabal & Cía.

de la compañía. Por otro lado, no aplica trabajos forzados o involuntarios y cumple con todas las leyes aplicables respecto del trabajo infantil.

La Empresa contrata personal basada estrictamente en su formación y experiencia profesional, y sus referencias laborales; garantizando que todas las personas reciban el mismo trato y cuenten con igualdad de oportunidades de desarrollo (lo cual incluye la asignación de responsabilidades, posibilidades de crecimiento profesional y condiciones económicas equivalentes para quienes desempeñan funciones comparables).

ALDAZABAL Y CÍA. S.A. asegura un acceso equitativo a todos los programas, beneficios e iniciativas institucionales, promoviendo un entorno laboral inclusivo, respetuoso y libre de discriminación.

Ningún empleado o solicitante de empleo estará sujeto a discriminación por motivos de raza, color de piel, religión, sexo, género, creencias religiosas, edad, nacionalidad, situación de ciudadanía regular, estado civil, orientación sexual o capacidades físicas diferentes. Todas las personas cuentan con la oportunidad de incorporarse a la Empresa o de aspirar a una nueva posición, sobre la base de los requerimientos de los puestos vacantes con criterios de mérito, sin discriminación arbitraria alguna.

ALDAZABAL Y CÍA. S.A. asume el compromiso de atraer y retener el personal mejor calificado y de brindar iguales oportunidades en todos los aspectos - remuneración, beneficios, promoción, desarrollo y demás condiciones de empleo-, como también en relación con el ambiente de trabajo. El progreso en la carrera depende exclusivamente del desempeño individual, del talento, del grado de compromiso con los valores de la Empresa, de la dedicación y del nivel de involucramiento.

Todo el personal, en todos los niveles, deberá colaborar para mantener un clima de respeto recíproco frente a diferencias personales. El personal debe empeñarse en dar en todo momento un trato justo a las demás personas que trabajan en o para la Empresa, como así también a los clientes, proveedores, competidores, autoridades, funcionarios públicos y al público en general, ajustando su conducta a la ética de las prácticas comerciales.

aldazabal.com.ar

+ 54 11 2150-1900. info@aldazabal.com.ar. Bouchard 547, Piso 20. CABA, Argentina.
ALDAZABAL Y CÍA. S.A. ALYC Propio N.º 142 y ACDI N.º 132 ante la CNV.
Participante N.º 1 en Bolsas y Mercados Argentinos.



Aldazabal & Cía.

Los Responsables deben evitar cualquier conducta agravante y contraria a la ley; absteniéndose de incurrir – en ninguna circunstancia – en conductas de acoso, abuso de autoridad, amenazas, presiones, asedio moral, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación. ALDAZABAL Y CÍA. S.A. no tolera, en ninguna circunstancia el acoso en el lugar de trabajo siendo el ambiente de trabajo libre de discriminación o acoso.

2.5. Desarrollo del trabajo.

Como principio general, las actividades de los directores y empleados deberán desarrollarse en la sede social de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. sito en Bouchard 547, Piso 20 de C.A.B.A.; con excepción de aquellas que se realicen en el marco del trabajo en modalidad home office, según lo defina el Directorio o la jefatura de cada área.

2.6. Salud y seguridad en el lugar de trabajo.

ALDAZABAL Y CÍA. S.A. mantiene un ambiente laboral saludable y seguro, buscando eliminar la discriminación, como también las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo. Además, ALDAZABAL Y CÍA. S.A. y sus empleados, comparten la responsabilidad de hacer de la salud y la seguridad una prioridad diaria. La Sociedad es responsable de tomar las medidas necesarias cuando observe que una situación es poco segura o peligrosa.

2.7. Otras actividades comerciales o profesionales externas.

Todos los responsables podrán desempeñar actividades comerciales o profesionales externas siempre que dichas actividades no interfieran con sus obligaciones hacia ALDAZABAL Y CÍA. S.A., no afecten su desempeño, no generen riesgos para la reputación de la empresa ni se encuentren en conflicto – real, potencial o aparente- con los intereses de la organización.

Salvo que ALDAZABAL Y CÍA. S.A. solicite expresamente que un Responsable asuma un cargo o desarrollen una actividad externa determinada, todas las actividades y cargos ajenos a la empresa deberán ser desempeñados bajo exclusiva



Aldazabal & Cía.

responsabilidad y costo del Responsable y únicamente fuera del horario destinado al cumplimiento de sus funciones en ALDAZABAL Y CÍA. S.A..

En caso de duda sobre la compatibilidad o permisibilidad de alguna actividad externa, los Responsables deberán consultar previamente al Oficial de Cumplimiento y/o Recursos Humanos .

2.8. *Ambiente de control.*

Todos los sujetos alcanzados, en sus respectivas funciones, son responsables de la definición y del adecuado funcionamiento de los controles internos. Los controles internos son todas aquellas herramientas necesarias o útiles para encarar, administrar y chequear las actividades dentro de la Empresa. Su objetivo consiste en asegurar el respeto a las normas y procedimientos corporativos, proteger los activos de ALDAZABAL Y CÍA. S.A., administrar las operaciones eficientemente, suministrar información contable precisa y completa, e impedir toda conducta ilícita.

Es política de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. fomentar, en todos los niveles de su organización, una cultura caracterizada por la conciencia de la existencia de controles, así como una mentalidad orientada a los controles. Deberá desarrollarse una actitud positiva hacia los controles con el fin de incrementar su eficiencia y asegurar que los negocios de la Empresa se llevan a cabo de un modo coincidente con sus prácticas, políticas y procedimientos establecidos y con la legislación aplicable.

2.9. *Registros e informes precisos.*

Cada persona, en sus respectivas funciones, es responsable de la creación y mantenimiento de registros inalterados y precisos. Se deben contabilizar, registrar y documentar adecuadamente todas las operaciones, ingresos y gastos, sin omitir, ocultar o alterar ningún dato o información; de manera que los registros contables y operativos reflejen fielmente la realidad y puedan ser verificados por las áreas de control y por los auditores.

Es política de ALDAZABAL Y CÍA. S.A.: (1) procurar trabajar siempre con sistemas de gestión y registros del mayor estándar del registro de auditoría posible, como por

aldazabal.com.ar

+ 54 11 2150-1900. info@aldazabal.com.ar. Bouchard 547, Piso 20. CABA, Argentina.
ALDAZABAL Y CÍA. S.A. ALYC Propio N.º 142 y ACDI N.º 132 ante la CNV.
Participante N.º 1 en Bolsas y Mercados Argentinos.



ejemplo libros ópticos para contabilidad y operaciones; (2) que tales libros reflejen las transacciones de acuerdo con los métodos aceptados para informar eventos económicos; (3) que la declaración falsa, el ocultamiento, la falsificación, el engaño y todo otro acto deliberado que resulte en la inexactitud de los libros y registros financieros son actos ilícitos y no serán tolerados, y (4) que las transacciones se reflejen apropiadamente en los libros y registros de la Empresa con el objetivo de permitir la preparación de estados financieros en conformidad con los principios contables aplicables.

Además, ALDAZABAL Y CÍA. S.A. se compromete a mantener un sistema de controles contables y auditorías internas que garantice la fiabilidad y corrección - cuando corresponda- de sus libros y registros.

2.10. Conducta General.

De acuerdo con los principios y valores se deben seguir obligatoriamente las siguientes pautas de conducta:

- No consumir o estar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias ilegales en el transcurso de la jornada laboral;
- No tener comportamientos violentos, como insultos, gritos o golpes;
- Respetar los derechos de todos los integrantes de la Sociedad;
- Prescindir de acciones o declaraciones proclives a generar hostilidades e intimidaciones;
- Prohibir y sancionar toda forma de abuso, ya sea de carácter sexual o moral;
- La portación de drogas o armas en el ambiente de trabajo está totalmente prohibida y se considera infracción grave, sujeta a sanciones laborales y penales;
- Abstenerse de participar en relaciones personales cuando se encuentra involucrada una propiedad de un integrante de la Empresa o familiar y que exista un interés financiero, o una situación de riesgo para ALDAZABAL Y CÍA. S.A. debido al conflicto de interés real o aparente;
- No utilizar el cargo en beneficio propio, o de sus familiares, en el ejercicio de sus funciones o en relación con terceros, en cualquier área en que desarrolle su actividad, o ejercer algún tipo de influencia con él;



Aldazabal & Cía.

- No aceptar obsequios, regalos o atenciones de clientes o proveedores, que puedan interpretarse como condicionantes de sus actuaciones, excediendo los límites de la relación comercial. Tampoco se buscará ninguna ventaja impropia o no equitativa realizando obsequios o agasajos por fuera de los límites permitidos en las políticas de regalos;
- Mantener las relaciones personales afectivas entre miembros de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. o entre éstos y cualquier persona vinculada con los Responsables como aspectos estrictamente privados y hacer saber inmediatamente al superior jerárquico sobre cualquier conflicto de interés o situación particular que pudiese afectar el desenvolvimiento de las funciones asignadas.
- Falsificar o adulterar información, firmas autorizantes, registros, comprobantes o documentación;
- Ejecutar transacciones (ej: cobros, pagos, etc.) o procesos (ej: compras, ventas), sin encontrarse debidamente autorizado para ello o actuar fraudulentamente hacia ALDAZABAL Y CÍA. S.A., clientes, proveedores, socios, organismos públicos y demás stakeholders;
- Abrir o acceder indebidamente a cualquier sistema, comunicación electrónica, y/o herramienta digital, así como apoderarse, suprimir, o alterar su contenido o destino;
- Publicar o hacer publicar indebidamente el contenido de cualquier sistema, comunicación electrónica, y/o herramienta digital, no destinado a la publicidad;
- Violar los sistemas de confidencialidad y seguridad de datos o acceder de forma indebida a un banco de datos personales;
- En forma ilegítima, proporcionar o revelar información registrada en un archivo o banco de datos personales cuyo secreto estuviere obligado a preservar por disposición de la ley;
- Insertar o hacer insertar, datos en cualquier base de datos, sistema, comunicación electrónica y/o herramienta digital;
- Destruir o inutilizar datos, documentos, programas o sistemas informáticos; o vender, distribuir, hacer circular o introducir en un sistema informático, cualquier programa destinado a causar daños;

aldazabal.com.ar

+ 54 11 2150-1900. info@aldazabal.com.ar. Bouchard 547, Piso 20. CABA, Argentina.
ALDAZABAL Y CÍA. S.A. ALYC Propio N.º 142 y ACDI N.º 132 ante la CNV.
Participante N.º 1 en Bolsas y Mercados Argentinos.



Aldazabal & Cía.

- Interrumpir o entorpecer las comunicaciones electrónicas, o el debido funcionamiento de programas o sistemas informáticos, y resistir su restablecimiento.
- Permitir o facilitar el acceso a la red, intranet, correo electrónico de ALDAZABAL Y CÍA. S.A., programas o sistemas informáticos, a toda persona ajena a la compañía, excepto expresa autorización de un supervisor en este sentido;
- Realizar cualquier actividad que pueda comprometer la seguridad de los servidores de la Compañía;
- Iniciar sesiones de internet utilizando recursos de la Compañía desde ubicaciones remotas, salvo que estén específicamente autorizados para ello.:
- Utilizar internet para:

Acceder a material de contenido para adultos, actividades lúdicas y/o esparcimiento (juegos, bromas, chistes, etc.) o cualquier otro material que afecte lo enunciado en este Código o viole las normas de sentido común y las buenas costumbres;

Enviar información relacionada con los negocios, aspectos operativos u otra información (correos internos, documentación, etc.) de la Compañía que no tenga que ver con el normal desarrollo de la actividad. No podrá ser enviada ni publicada información de la Compañía que haya si clasificada como “confidencial”;

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta sección será considerado una falta grave, quedando facultado ALDAZABAL Y CÍA. S.A. para aplicar las sanciones pertinentes (amonestaciones o apercibimientos; suspensión, inhabilitación, destitución o despido con justa causa; u otras sanciones permitidas por la normativa legal); a reclamar devolución de las ganancias derivadas de los actos prohibidos o no permitidos más los daños y perjuicios correspondientes; y realizar las denuncias penales correspondientes constituyéndose como parte querellante o aquella otra que pudiera corresponder.

2.11. Trabajo Infantil.

ALDAZABAL Y CÍA. S.A. rechaza el trabajo infantil y procura que los proveedores sigan este mismo principio cumpliendo todas las normas aplicables a la materia.

aldazabal.com.ar

+ 54 11 2150-1900. info@aldazabal.com.ar. Bouchard 547, Piso 20. CABA, Argentina.
ALDAZABAL Y CÍA. S.A. ALYC Propio N.º 142 y ACDI N.º 132 ante la CNV.
Participante N.º 1 en Bolsas y Mercados Argentinos.



2.12. *Uso de activos.*

Los bienes, activos, recursos y servicios contratados por ALDAZABAL Y CÍA. S.A. (incluyendo de manera enunciativa a los equipos, dispositivos y herramientas tales como computadoras, software, teléfonos, impresoras, sistemas tecnológicos, máquinas y el servicio de correo electrónico) deben emplearse de manera responsable, únicamente para actividades vinculadas con las funciones asignadas; no pudiendo ser utilizados con fines personales ni para propósitos ajenos a la operatoria de ALDAZABAL Y CÍA. S.A..

Cada empleado es responsable de proteger las propiedades y otros activos tangibles e intangibles de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. contra el uso no autorizado, el abuso de confianza, el daño o la pérdida por negligencia o por intención delictiva. Los sujetos alcanzados por el presente son responsables del correcto uso, protección y conservación de los activos de la Empresa. Se prohíbe el robo, hurto, descuido y derroche de los bienes de ALDAZABAL Y CÍA. S.A.. La apropiación, uso indebido, copia, venta o distribución no autorizada de activos constituye una infracción grave y podrá derivar en sanciones laborales —incluido el despido con justa causa— y/o en responsabilidades penales.

ALDAZABAL Y CÍA. S.A. tiene el derecho a monitorear en determinadas circunstancias – como por ejemplo pruebas de calidad – el uso de sus recursos de información y tecnológicos y por ende, a acceder, revisar copiar, capturar archivos, documentos, registros, bases de datos, mensajes electrónicos, actividad en internet y cualquier otra información generada a través del uso de los recursos de información tecnológica de la Empresa.

La información y datos almacenados dentro de las instalaciones de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. y los recursos de información tecnológica – incluyendo las computadoras – son propiedad de la Empresa.

2.13. *Seguridad de la información.*

El acceso a la información corporativa está limitada al personal autorizado y queda prohibida su divulgación indebida. Sólo las personas expresamente autorizadas pueden acceder a la información interna de ALDAZABAL Y CÍA. S.A.,



Aldazabal & Cía.

sea que se encuentre en medios físicos, magnéticos, electrónicos u ópticos, para los fines y durante los períodos especificados en la autorización. La contraseña o palabra clave, que equivale a la firma, sólo debe ser conocida por su titular y no puede divulgarse a terceros. Cada Responsable tiene a su cargo tomar las medidas necesarias para preservar la información de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. de los riesgos de daño o pérdida, y asegurar su custodia por el tiempo que establezcan las leyes y las normas internas. El uso de los activos para fines no directamente relacionados con el trabajo está terminantemente prohibido.

2.14. Confidencialidad de la información.

Dado que la información de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. es uno de sus principales activos y es imprescindible para la gestión de sus actividades, deberá preservarse su confidencialidad en todos los casos cuya divulgación no sea legalmente exigida.

Toda la información de propiedad de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. deberá mantenerse en estricta confidencialidad. La información Confidencial sobre los planes, objetivos y estrategias comerciales, estrategias tecnológicas, de investigación y nuevos productos, los registros, bases de datos, listados de clientes, información salarial y de beneficios, información médicas personal, proveedores y toda información financiera y de precios no publicada, información relativa a los accionistas y a las sociedades vinculadas a ALDAZABAL Y CÍA. S.A. y toda otra información recibida por las personas sujetas a este Código debe ser protegida.

El término “ Información Confidencial” comprende toda información no pública que podría ser de utilidad para los competidores o cuya divulgación podría ocasionar un perjuicio a ALDAZABAL Y CÍA. S.A. o una desventaja competitiva de cualquier clase.

Los Responsables deben mantener reserva y confidencialidad respecto de toda la información a la que tuvieren accesos en el desempeño de su trabajo, aun cuando esta no hubiere sido clasificada como reservada y sin importar el modo en que dicha información se hubiere obtenido o hubiere sido comunicada. Esta obligación incluye, sin limitación alguna, toda la información relativa a los comitentes (conforme Ley N.º 26.831) y toda la información obtenida o comunicada en forma oral, escrita, electrónica, a través de inspecciones, de libros y registros, a través de grabaciones

aldazabal.com.ar

+ 54 11 2150-1900. info@aldazabal.com.ar. Bouchard 547, Piso 20. CABA, Argentina.
ALDAZABAL Y CÍA. S.A. ALYC Propio N.º 142 y ACDI N.º 132 ante la CNV.
Participante N.º 1 en Bolsas y Mercados Argentinos.



Aldazabal & Cía.

de sonido o imágenes o en cualquier otra forma, como también la información mantenida en documentos físicos o digitales, archivos, imágenes, sonidos, grabaciones de video y de voz o en cualquier formato.

Deberá existir secreto profesional referido a las contrataciones con terceros o proveedores, no divulgándose las ofertas presentadas por los convocados, a efectos de obtener igualdad en la contratación. La información confidencial de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. nunca debe ser compartida con personas que no la necesiten para realizar un trabajo o prestar un servicio. Como regla general, la información confidencial sólo puede ser intercambiada con personas autorizadas, cuando ello sea necesario en función de la actividad de quienes participan del intercambio.

Los sujetos alcanzados deben seguir todos los procedimientos de seguridad y mantenerse alerta respecto de cualquier situación que pueda causar la pérdida, el uso incorrecto o el hurto de la información o la propiedad de la Empresa. La información confidencial de otras personas con quienes ALDAZABAL Y CÍA. S.A. hace negocios también debe ser respetada. En caso de duda, toda información debe presumirse confidencial y debe ser tratada con cuidado. La información confidencial de la Sociedad siempre debe ser protegida para evitar la divulgación impropia o involuntaria.

La información confidencial no debe ser usada para beneficiar a otro empleador, negocios externos o proyectos no patrocinados por ALDAZABAL Y CÍA. S.A., implicando tal proceder una violación grave al Código además de las consecuencias relativas al régimen laboral. La política de no divulgación debe ser mantenida hasta que dicha información sea revelada públicamente. La obligación de proteger la información confidencial continuará aun después de que el vínculo laboral haya finalizado. La falta de cumplimiento con la obligación de confidencialidad será considerada un incumplimiento grave si involucrara la divulgación o facilitará la oportunidad de divulgar información no pública relativa a emprendimientos y actividades de ALDAZABAL Y CÍA. S.A..

La solicitud de una autoridad competente para divulgar información hará cesar la obligación de confidencialidad, y en caso de que la manda no lo prohíba, deberá

aldazabal.com.ar

+ 54 11 2150-1900. info@aldazabal.com.ar. Bouchard 547, Piso 20. CABA, Argentina.
ALDAZABAL Y CÍA. S.A. ALYC Propio N.º 142 y ACDI N.º 132 ante la CNV.
Participante N.º 1 en Bolsas y Mercados Argentinos.



comunicarse dicha divulgación a al Directorio de la Empresa y a su asesoría letrada, quien deberá emitir un dictamen técnico expidiéndose sobre el mérito del pedido.

Asimismo, cuando se estime que corresponda, desde ALDAZABAL Y CÍA. S.A. se podrá pedir a los Responsables la firma de convenios de no divulgación “Non Disclosure Agreements o NDAs” específicos, previo a acceder a la información confidencial donde queden impactadas las responsabilidades civiles y penales involucradas.

2.15. Uso de Información privilegiada.

Se prohíbe la divulgación y/o uso de información confidencial o privilegiada sobre ALDAZABAL Y CÍA. S.A. y sus clientes, fuera de la Empresa o para beneficio personal ya sea durante la relación laboral o después de ella.

El uso de la información privilegiada para explotarla en el Mercado de Valores con motivo de las relaciones comerciales que ALDAZABAL Y CÍA. S.A. tiene con empresas cotizantes podría implicar además la comisión de un delito penal.

2.16. Obligaciones de no competencia y no invitación.

Las personas sujetas a este Código, no realizarán actividades en competencia con ALDAZABAL Y CÍA. S.A. y, en tal contexto, deberán:

- No prestar a los clientes y/o potenciales clientes de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. por los que fuera contactado- atendidos por una persona sujeta a éste Código o respecto de los cuales dicha persona haya recibido Información Confidencial mientras se encontraba en relación de dependencia o contratado por ALDAZABAL Y CÍA. S.A. -, servicios similares o iguales a los servicios prestados por ALDAZABAL Y CÍA. S.A. o que de cualquier otra forma compitan con los servicios que presta ALDAZABAL Y CÍA. S.A..
- Abstenerse de participar y/o intervenir en ninguna actividad, directamente o a través de terceros , con el fin de inducir, alentar, intentar inducir o intentar alentar a cualquier cliente de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. (incluyendo potenciales clientes) por los que fuera contactado , atendido por una persona sujeta a este Código o respecto del cual dicke persona haya recibido



Aldazabal & Cía.

Información Confidencial mientras se encontraba en relación de dependencia o contratado por ALDAZABAL Y CÍA. S.A. , a operar con, o contratar a, cualquier compañía distinta de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. que realice actividades en competencia con ALDAZABAL Y CÍA. S.A. o cualquiera de sus empresas vinculadas.

Las obligaciones de no invitación a clientes de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. y de no competencia indicadas precedentemente estarán vigentes mientras la persona sujeta al presente Código se encuentre en relación de dependencia, contratado por ALDAZABAL Y CÍA. S.A. o ejerciendo cualquier cargo en ALDAZABAL Y CÍA. S.A. y, una vez terminada dicha relación – por cualquier causa- durante los 12 (doce) meses posteriores a dicha fecha.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta sección , durante la vigencia de la relación laboral o contractual, será considerado una falta grave quedando facultado ALDAZABAL Y CÍA. S.A. para aplicar las sanciones pertinentes (mencionadas anteriormente), pudiendo incluir la radicación de las denuncias correspondientes ante al Justicia, constituyéndose como parte querellante, o aquella otra que pudiera corresponder, e incluso una vez terminada dicha relación- por cualquier causa-podrá reclamar los daños y perjuicios correspondientes y la devolución de las ganancias derivadas de los actos prohibidos o no permitidos.

2.17. Conflictos de intereses

El “ conflicto de intereses” se produce cuando los intereses personales de una de las persona sujetas al presente Código se contraponen o interfieren de cualquier modo, con los intereses de ALDAZABAL Y CÍA. S.A., o cuando dichas personas (o algun miembro de su familia sin importar el grado de parentesco político o sanguíneo) recibe beneficios personales inadecuados con motivo del cargo que desempeña en ALDAZABAL Y CÍA. S.A. (por ejemplo regalos, obsequios, o similares de valor superior a USD 100, de empresas y/o personas que tengan o busquen tener relaciones comerciales con ALDAZABAL Y CÍA. S.A. , que desvirtúe o pueda

aldazabal.com.ar

+ 54 11 2150-1900. info@aldazabal.com.ar. Bouchard 547, Piso 20. CABA, Argentina.
ALDAZABAL Y CÍA. S.A. ALYC Propio N.º 142 y ACDI N.º 132 ante la CNV.
Participante N.º 1 en Bolsas y Mercados Argentinos.



Aldazabal & Cía.

desvirtuar la habilidad de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. para cumplir sus obligaciones o tomar decisiones de forma justa e imparcial).

En este sentido, cuando cualquier persona sujeta al presente Código se viera involucrada en un conflicto de intereses real o aparente, deberán manejar dicho conflicto de intereses de manera ética y de conformidad con las disposiciones de este Código.

Para evitar conflicto de intereses, las personas sujetas al presente Código deben informar inmediatamente a la persona que reportan respecto de cualquier operación o relación significativa de la que podría razonablemente esperarse que diera lugar a un conflicto de intereses. Dicha persona- con la asistencia legal si fuera necesario- adoptará las disposiciones necesarias para evitar o resolver el conflicto de intereses. Los conflictos de intereses que involucren a directores de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. deberán ser notificados inmediatamente al presidente del directorio conforme lo establece la Ley N° 19.550.

La demora en la realización de notificaciones aludidas en los apartados precedentes será considerada una falta grave quedando facultado ALDAZABAL Y CÍA. S.A. para aplicar las sanciones pertinentes, a reclamar la devolución de las ganancias derivadas de los actos prohibidos o no permitidos más los daños y perjuicios correspondientes; y realizar las denuncias administrativas o penales correspondientes.

2.18. Leyes y normas contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Conforme a lo dispuesto por la Ley 25.246 y modificatorias, ALDAZABAL Y CÍA. S.A. es Sujeto Obligado ante la Unidad de Información Financiera (UIF) en su calidad de Agente de Liquidación y Compensación (ALyC), Agente de Negociación Propio (AN) y Agente de Colocación y Distribución Integral de FCI (ACDI) conforme RUIF 78/2023.

En función de ello, aplica políticas para prevenir, detectar y reportar posibles operaciones sospechosas de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva por los canales adecuados; encontrándose detallado el Sistema de Prevención implementado por la Empresa en

aldazabal.com.ar

+ 54 11 2150-1900. info@aldazabal.com.ar. Bouchard 547, Piso 20. CABA, Argentina.
ALDAZABAL Y CÍA. S.A. ALYC Propio N.º 142 y ACDI N.º 132 ante la CNV.
Participante N.º 1 en Bolsas y Mercados Argentinos.



la versión vigente de su Manual PLA/FT/FP y en otras herramientas accesorias tales como el software de monitoreo de operaciones, riesgos y alertas, que deben ser entendidas como complementarias al presente Código de Conducta, a pesar de establecer canales de trabajo diferenciados.

2.19. Fraudes.

ALDAZABAL Y CÍA. S.A. mantiene una política de tolerancia cero frente al fraude. Los sujetos alcanzados no solo deben abstenerse de verse envueltos en un accionar fraudulento u otra conducta deshonesta que involucre bienes o activos o registros financieros y la contabilidad de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. o de un tercero; sino que además deben colaborar con las investigaciones internas, proporcionando información veraz y completa cuando les sea solicitada y reportar de inmediato a su superior jerárquico, al Oficial de Cumplimiento o al canal habilitado (correo electrónico mencionado en el punto 1.5.) cualquier sospecha, indicio o confirmación de fraude, intento de fraude o irregularidad operativa.

El fraude comprende sin carácter limitativo las siguientes circunstancias:

- Actos deshonestos, fraudulentos o dolosos.
- Malversación o desvío de fondos.
- Falsificación, adulteración o eliminación de registros contables, documentación o instrumentos negociables de la Empresa, por razones personales u otras.
- Apropiación indebida de bienes de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. o de terceros.
- Manipulación deliberada de sistemas o procesos para obtener beneficios indebidos.
- Uso indebido de información privilegiada o confidencial.
- Excederse en las funciones asignadas.

La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluye otras conductas que, conforme a la legislación penal y civil y acuerdos internacionales y reglamentaciones aplicables puedan considerarse fraudulentas o constitutivas de una violación a este Código. ALDAZABAL Y CÍA. S.A. sancionará toda conducta fraudulenta o tentativa de fraude de acuerdo con la gravedad del hecho, sin perjuicio

aldazabal.com.ar



de las acciones legales y las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder.

2.20. Política de cero tolerancias al soborno.

ALDAZABAL Y CÍA. S.A. se encuentra firmemente comprometida con el cumplimiento de toda legislación anticorrupción aplicable, incluyendo la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas jurídicas. En consecuencia, queda estrictamente prohibido para todos los Responsables dar, ofrecer, incitar a recibir, prometer solicitar o recibir – de manera directa o indirecta- cualquier tipo de soborno, gratificación, dádiva o beneficio indebido a funcionarios, empleados o representantes del gobierno nacional, provincial o municipal, partidos políticos o a personas o entidades privadas, como el fin de influir en sus decisiones, obtener o conservar negocios o conseguir ventajas impropias de cualquier naturaleza.

Toda persona a la que se le compruebe, por medios documentados, haber actuado de modo ilícito para obtener un beneficio personal, será desvinculada inmediatamente con justo causa y en caso de corresponder, podrá ser denunciada penalmente conforme Ley 27.401. Por su parte, Si algún Responsable toma conocimiento, sospecha o evidencia la posible comisión de estas conductas, deberá comunicarlo de inmediato al Oficial de Cumplimiento, a fin de que se adopten las medidas pertinentes y se eviten responsabilidades administrativas, civiles o penales para la empresa.

2.21. Política de regalos corporativos.

La promesa, entrega y aceptación de obsequios y/o atenciones está limitada. La entrega y aceptación de obsequios, comidas y entretenimiento pueden formar parte de la construcción de una relación comercial. Sin embargo, ningún empleado de ALDAZABAL Y CÍA. S.A., ni tampoco ninguna persona que preste servicios o en su representación, debe ofrecer, prometer, dar, solicitar, acordar, recibir o aceptar invitaciones, obsequios, comidas o entretenimientos excesivos o inapropiados que pudieran crear o implicar una influencia impropia o generar una obligación a cualquiera de sus destinatarios.



Aldazabal & Cía.

Los Sujetos Alcanzados de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. deberán tener especial cuidado en las relaciones tanto con empleados, con otros Agentes del Mercado de Valores y/o empresas con las que interactúen en el marco del desarrollo de su actividad, como con empleados o funcionarios de agencias gubernamentales y de entidades vinculadas con los gobiernos, con el fin de no dar lugar a ningún indicio de falta de decoro en su conducta.

Se podrán dar y aceptar obsequios de cortesía, comidas o entretenimiento que sean de poco valor, cajas navideñas y/o de año nuevo, tales como pequeños presentes u obsequios entregados como muestra de hospitalidad, sólo cuando estos no tuvieran como finalidad obtener alguna ventaja indebida. No se podrán realizar o aceptar invitaciones, obsequios, comidas o entretenimiento, de parte de cualquier tercero, que excedan el monto USD\$ 100 (cien DÓLARES) anuales o su equivalente en Pesos Argentinos siguiendo las mejores prácticas internacionales en este tema. En ninguna circunstancia se podrá dar o aceptar dinero en efectivo o bienes fácilmente convertibles en dinero. Se deberá devolver todo obsequio cuyo valor de mercado supere el límite mencionado.

Estas restricciones para la recepción o entrega de invitaciones, obsequios, comidas o entretenimiento son igualmente aplicables a los familiares o asociados de cualquier persona con quien un empleado de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. pueda estar relacionándose o interactuando en cualquier asunto vinculado a la Empresa.

Excepción a la regla general establecida para comidas de trabajo o comerciales:

Se podrá superar el monto definido previamente en el ámbito de ALDAZABAL Y CÍA. S.A., o de locaciones contratadas a tal efecto, o de locales de gastronomía, siempre y cuando sean gastos realizados desde áreas gerenciales o superiores utilizando las tarjetas de crédito, débito, prepagas corporativas o transferencias bancarias, contra comprobantes, y respetando los presupuestos asignados a las áreas para tales eventos.

Excepción a la regla general establecida para invitaciones recibidas para participar en eventos de negocios, conferencias, convenciones, presentaciones comerciales o cursos técnicos: Deben ser autorizadas por su respectiva Gerencia y

aldazabal.com.ar

+ 54 11 2150-1900. info@aldazabal.com.ar. Bouchard 547, Piso 20. CABA, Argentina.
ALDAZABAL Y CÍA. S.A. ALYC Propio N.º 142 y ACDI N.º 132 ante la CNV.
Participante N.º 1 en Bolsas y Mercados Argentinos.



estar claros los gastos involucrados y el responsable de cubrirlos, en estos casos no correrá el límite previo, sino que prevalecerá la actividad autorizada.

2.22. Relaciones con Proveedores.

Se debe mantener un trato armonioso, respetuoso y cortés con los proveedores. En consecuencia, en ninguna circunstancia deberá faltársele el respeto. Es una obligación respetar el derecho de los proveedores a ofrecer sus productos y servicios de manera legal y legítima.

La elección y contratación de los proveedores siempre deberán estar fundamentadas en criterios técnicos, profesionales, éticos, económicos y en las necesidades de ALDAZABAL Y CÍA. S.A., debiendo ser conducidas por medio de procesos predeterminados. El Directorio podrá aplicar medidas diferenciadas cuando lo considere valioso por cuestiones comerciales.

2.23. Relaciones con Productores y otras categorías de representantes de negocios.

ALDAZABAL Y CÍA. S.A. podrá realizar convenios con productores, AAGIs, FCIs, y otros agentes registrados ante la CNV, quienes deberán o bien suscribir el presente Código o bien tener un estándar más alto respecto a conducta y políticas de integridad. Ante incumplimientos de estas terceras partes respecto de las políticas de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. se deberá considerar la discontinuidad de negocios con ellos. Se deberá realizar una debida diligencia reforzada de este tipo de agentes para garantizar que se encuentran en los estándares de Compliance de ALDAZABAL Y CÍA. S.A..

2.21. Relaciones con el sector público.

ALDAZABAL Y CÍA. S.A. se encuentra comprometido a cumplir con la legislación anticorrupción, entre ellas la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. En este sentido, ALDAZABAL Y CÍA. S.A. no participa de ninguna clase de soborno o acto de corrupción. Se entiende por participar de un soborno el hecho de dar u ofrecer un objeto de valor a alguien para influir de manera indebida en una decisión. Algunos ejemplos de soborno incluyen pagar a



Aldazabal & Cía.

un funcionario público a fin de: (i) adjudicar un contrato a ALDAZABAL Y CÍA. S.A., (ii) obtener un trato impositivo o un trato aduanero ventajoso, (iii) obtener permisos u aprobaciones regulatorias, (iv) evitar o incumplir leyes o reglamentos aplicables a ALDAZABAL Y CÍA. S.A.. El soborno también incluye las comisiones clandestinas, dar o recibir pagos personales para influir en la adjudicación de un contrato u otra transacción comercial ya sea, actuando por sí o través de terceros (subcontratistas, asesores o agentes).

Para evitar incluso la apariencia de una conducta inapropiada debemos obtener la aprobación del Oficial de Cumplimiento antes de entregar un objeto de valor (incluyendo regalos, comidas, gastos de representación y oportunidades comerciales o laborales) a un funcionario gubernamental. A los fines del presente Código, se entenderá por funcionario público a: (i) los empleados de cualquier entidad gubernamental o controlada por el gobierno en cualquier parte del mundo, incluidos los funcionarios administrativos de menor rango; (ii) los partidos políticos y los funcionarios de partidos políticos, (iii) los candidatos de algún partido político; (iv) los empleados de organizaciones públicas y/o compañías de propiedad del estado. Las personas sujetas a este Código no deberán ofrecer, prometer ni dar ningún objeto de valor a un funcionario gubernamental, ni a nadie, para obtener una ventaja comercial. Tampoco deberán aceptar sobornos de otras personas.

Por lo tanto, queda rigurosamente prohibido a los Responsables, ofrecer o prometer, directa o indirectamente, cualquier bien o dádiva a un funcionario o empleado público del país o del exterior, incluidos los ejecutivos y empleados de compañías vinculadas al sector público nacional o extranjero, con el propósito de influir en cualquier acto, omisión o decisión.

2.22. Presencia en redes sociales.

La publicidad, propaganda y difusión que ALDAZABAL Y CÍA. S.A. realice —por cualquier medio— respecto de sus servicios, deberá ser veraz, clara y precisa, y no podrá contener declaraciones, alusiones o descripciones que puedan inducir a error, confusión o equívocos respecto de la naturaleza, precios, aranceles, rentabilidad, garantías o cualquier otra característica de los valores negociables u otras especies

aldazabal.com.ar

+ 54 11 2150-1900. info@aldazabal.com.ar. Bouchard 547, Piso 20. CABA, Argentina.
ALDAZABAL Y CÍA. S.A. ALYC Propio N.º 142 y ACDI N.º 132 ante la CNV.
Participante N.º 1 en Bolsas y Mercados Argentinos.



negociables; constituyendo el incumplimiento de esta regla, una infracción a la normativa de publicidad aplicable a los agentes del mercado conforme a las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Lo anterior no será aplicable a editoriales, notas periodísticas u otras colaboraciones realizadas de manera personal por los Responsables. En estos casos, ALDAZABAL Y CÍA. S.A. podrá aclarar públicamente si adhiere o no a las expresiones emitidas, entendiéndose que, en ausencia de manifestación expresa, dichas opiniones son exclusivamente personales del firmante.

En cuanto a la presencia en redes sociales, cuando los Responsables publiquen información u opiniones en calidad de miembros de ALDAZABAL Y CÍA. S.A., deberán hacerlo con respeto, buen juicio y sentido común, resguardando la confidencialidad de la información de la empresa, sus clientes y su personal. Se encuentra expresamente prohibido divulgar información reservada o sensible. Se deberá solicitar autorización previa al supervisor inmediato o al área correspondiente para publicar imágenes de instalaciones, actividades o eventos institucionales; pudiendo recibir sanciones laborales – a determinar por la gravedad del hecho – quienes realicen publicaciones no autorizadas.

3. CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

ALDAZABAL Y CÍA. S.A. dictará al menos una capacitación anual para todos sus integrantes sobre los alcances del presente Código de Conducta – incluyendo esta obligación en el Plan Anual de Capacitación; sometiendo a todos los asistentes, a una evaluación sobre los contenidos apprehendidos y pudiendo convocar asimismo a sus proveedores, socios estratégicos y/o terceros con quienes se vinculen en el marco del desarrollo de su actividad a participar.

Cada vez que se actualice el presente documento, la nueva versión será distribuida entre todos los miembros de la Empresa por intermedio de correo electrónico enviado desde el área de cumplimiento/Compliance/PLA/FT/FP, solicitando la firma de la constancia de lectura, aceptación, compromiso y conformidad que surge del presente documento. Además, todos los Responsables que inicien relaciones contractuales con ALDAZABAL Y CÍA. S.A. recibirán dentro de



los 60 días del inicio una copia del presente documento y serán capacitados en su contenido y los valores, políticas y procedimientos normados.

ALDAZABAL Y CÍA. S.A. facilitará la concurrencia de sus empleados a otras actividades de capacitación externa sobre las temáticas trabajadas en el presente documento en horario laboral.

4. SANCIONES

El incumplimiento del presente Código dará lugar a sanciones internas graduables con independencia de las sanciones civiles y penales que pudieran corresponder en el ámbito del Poder Judicial.

Bajo la normativa argentina, el presente Código es fuente de derechos y obligaciones para los Miembros de la Sociedad. Su incumplimiento - total o parcial - constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones ante la organización, cualquiera sea el origen de dichas obligaciones; pudiendo ALDAZABAL Y CÍA. S.A. imponer sanciones según la gravedad del caso y demandar por responsabilidad civil y penal a quienes por su accionar, le hubieren causado un daño de cualquier índole.

ALDAZABAL Y CÍA. S.A. podrá aplicar grados de sanción tales como: a) Amonestaciones o Apercibimientos verbales; b) Amonestaciones o Apercibimientos escritos; c) Multas económicas; d) Suspensiones o inhabilitaciones; e) El derecho de desafectar o rescindir el contrato y retener el pago adeudado y exigir reparaciones acordadas; f) La realización de la denuncia civil, comercial o penal correspondiente; g) La comunicación que corresponda al respectivo Colegio Profesional, Cámara o Asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar del correcto desempeño ético de sus miembros.

Se considera falta grave, a la violación de cualquiera de las normas contenidas en el presente Código y sus Componentes anexos, ya sea a título culposo o doloso. Se entiende que existe actuación culposa cuando, por impericia, negligencia o esa atención, se viola cualquiera de las previsiones de los documentos mencionados sin que exista voluntad de violarlo. Se entiende que existe dolo, cuando existe voluntad cierta y directa de realizar una operación con conciencia de que la misma infringe o viola alguna de las disposiciones mencionadas, o existe voluntad



Aldazabal & Cía.

cierta y directa de realizar una operación sin intención de generar una violación de las reglas, pero con conciencia de que puede generarse un resultado que violente las reglas o principios consagrados en las mismas.

Toda falta, culpable o dolosa, determinará la aplicación de una sanción. La misma se graduará atendiendo a la gravedad de la infracción y a la voluntad de quien la infringió.

El Oficial de Cumplimiento será el primer encargado de analizar una posible sanción por cualquier violación al Código de Conducta de la Empresa, pudiendo consultar con las áreas responsables competentes para establecer un curso de acción. La decisión final corresponderá al Directorio a propuesta del Oficial de Cumplimiento. Cuando se trate de faltas menores y/o vinculadas a cuestiones técnicas, operativas y laborales, la resolución del caso será competencia del área de Recursos Humanos quien deberá informar de sus decisiones al Oficial de Cumplimiento.

Asimismo, en caso de que la acción u omisión del Responsable configure además de un incumplimiento de las conductas previstas en el presente Código, un delito, el Directorio realizará las denuncias respectivas ante el juzgado penal o fiscalía de turno. Igualmente, cuando la conducta infrinja las disposiciones de la Ley 26.831 y sus reglamentaciones, el Directorio realizará la denuncia ante la Comisión Nacional de Valores.

Finalmente, en caso de que el incumplimiento sea realizado por alguno de los accionistas o miembros del Directorio, el encargado de realizar la denuncia ante el juzgado penal o fiscalía de turno; y ante la Comisión Nacional de Valores, será el responsable de la función de cumplimiento ante la UIF.



Aldazabal & Cía.

5. LECTURA, CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

LUGAR: _____

FECHA: _____

At. SRES.

ALDAZABAL Y CÍA. S.A. Y CIA. S.A.

De mi mayor consideración, _____ (nombre y apellido), declaro haber recibido, leído y entendido el presente Código de Conducta de ALDAZABAL Y CÍA. S.A. y me comprometo a cumplir con las pautas establecidas en el mismo, en todo lo que de mi dependa.

Firma: _____

Aclaración: _____

aldazabal.com.ar

+ 54 11 2150-1900. info@aldazabal.com.ar. Bouchard 547, Piso 20. CABA, Argentina.
ALDAZABAL Y CÍA. S.A. ALYC Propio N.º 142 y ACDI N.º 132 ante la CNV.
Participante N.º 1 en Bolsas y Mercados Argentinos.